



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 175

COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Iglesias García

Sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 485-I, presentada por el Procurador D. Ángel Velasco Rodríguez, relativa a ingreso y formación de policías locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 94, de 9 de junio de 2008.
2. Proposición No de Ley, PNL 490-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 94, de 9 de junio de 2008.
3. Proposición No de Ley, PNL 491-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a Acuerdos de colaboración entre municipios para prestación de servicios de policía local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 94, de 9 de junio de 2008.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	3242	Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo	
El Presidente, Sr. Iglesias García, abre la sesión.	3242	Socialista).	3242

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	3242	Intervención de la Procuradora Sra. Sanz Jerónimo (Grupo Popular) para la presentación de la proposición no de ley.	3247
Primer punto del Orden del Día. PNL 485.		En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista).	3248
La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3242	Intervención de la Procuradora Sra. Sanz Jerónimo (Grupo Popular) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3249
Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3242	El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es aprobada.	3249
Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo.	3243	Tercer punto del Orden del Día. PNL 491.	
Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3245	La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	3249
Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para manifestar su posición definitiva sobre el texto final propuesto.	3246	Intervención de la Procuradora Sra. Cuesta Cófreces (Grupo Popular) para presentar la proposición no de ley.	3249
El Presidente, Sr. Iglesias García, entiende aprobado el texto transaccionado por unanimidad.	3246	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista).	3251
Segundo punto del Orden del Día. PNL 490.		Intervención de la Procuradora Sra. Cuesta Cófreces (Grupo Popular) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3252
La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3246	El Presidente, Sr. Iglesias García, entiende aprobada por asentimiento la proposición no de ley debatida.	3252
		El Presidente, Sr. Iglesias García, levanta la sesión.	3252
		Se levanta la sesión a las dieciocho horas diez minutos.	3252

[Se inicia la sesión a las diecisiete hora cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Buenas tardes. Se abre la sesión. La... se abre un turno de Portavoces para comunicar a esta Presidencia las sustituciones. ¿Por el Grupo Socialista?

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. De momento, no tengo comunicada ninguna. Si hubiera alguna a lo largo del... ya lo comunicábamos. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): De acuerdo, muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular? Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Don Alfonso José García Vicente sustituye a doña Josefa García Cirac.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Pues de acuerdo. Por la señora Secretaria se da lectura al primer punto del Orden del Día.

PNL 485

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley 485, presentada por el Procurador don Ángel Velasco Rodríguez, relativa a ingreso y formación de políticas... de... de políticas locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 94, de nueve de junio de dos mil ocho”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Sí, parece que hay una errata, es “policías locales”. Para la presentación de la misma, tiene la palabra el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Efectivamente, para hacer esa primera advertencia de que a mucha gente le ha confundido, porque es obvio, de la lectura del conjunto de la proposición, que se trata de policías.

Y, tal como se expone en... entre los antecedentes, no es cosecha propia, es decir, nos hemos limitado, tal como se expresa de forma clara y sincera en... en la exposición de... de la misma, a transcribir, más o menos literalmente, prácticamente, la proposición y la exposición de motivos, con un informe incluido, que yo supongo que, al igual que yo, me consta de varios de mi Grupo que lo han recibido, pero estoy convencido que igualmente en el seno del Partido Popular y del Grupo Mixto.

Tal como han ocurrido los hechos, parece ser que la organización Amnistía Internacional, en enero de dos mil seis, presentó un documento titulado “Castilla y León, formar policías locales respetuosos con los derechos humanos”, y en aquel documento se hacía un análisis de cuál era la realidad o la situación a la fecha de entonces, en el dos mil seis. Incluso, parece ser que el informe se presentó, además de públicamente para generar conocimiento, a diversas autoridades relacionadas con la materia dentro de la Junta de Castilla y León.

En el segundo de los casos, se estuvo de acuerdo en el análisis que hacía la organización Amnistía y se asumieron los compromisos de poner remedio a aquella realidad.

Transcurridos dos años desde entonces, nos parece a nosotros y, sobre todo, le ha parecido oportuno a la organización que nos hacía la comunicación que era el momento de llamar la atención y empezar a exigir algo más; y nos proponía que realizáramos, en el seno de la Comisión de Interior y Justicia -así se expresaba-, algún movimiento; concretamente, nos proponían una moción, pero creo yo que lo conducente a algún fin es, precisamente, una proposición no de ley, tal como figura en el Orden del Día y en... en la propia proposición que hemos formulado.

Bien. Creo que no es baladí en los hechos en los que quieren incidir, y que -concretamente, por ir al grano- se refiere a dos aspectos fundamentales en cuanto a la formación de nuestros policías locales. Concretamente, todo lo que tiene que ver con la formación inicial en la academia o academias, en su caso, y lo que exigen al respecto es, precisamente, que se formule una norma que obligue, dentro de las competencias de coordinación que en este campo tiene nuestra Comunidad Autónoma, para que haya una especie de programa, previamente conocido y sin cortes año tras año. Porque es verdad, tal como observaban ya en el dos mil dos, que en algunos cursos figuraba dentro del programa algo relacionado con la formación en derechos humanos, y también es verdad que al año siguiente, pues, se caía del programa.

E igualmente, que en lo que tiene que ver con los mandos, tal como muy bien, a través de la enmienda correspondiente que el Partido Popular ha formulado, se hace ver en lo que tiene que ver con la formación continua o el ascenso de mandos, pues se incluya, también, algo al respecto.

Bien. Como creo que no es necesario incidir mucho más en el... la propia información que la organización Amnistía Internacional de Castilla y León nos hacía llegar, y les hacía llegar a ustedes -y yo no haría más que redundar en lo mismo-, sí quería concluir en... en el sentido de que no es algo, en fin, de hablar por hablar, sino que, prácticamente, con cierta frecuencia, con relativa frecuencia, nos encontramos con que miembros de alguna Policía Local están inmersos en alguna noticia pública, o publicada, cuyo objeto de la noticia es precisamente la falta de respeto.

Y, sin entrar aquí a juzgar si los hechos son o no ciertos -porque para eso existen las correspondientes comisiones de investigación dentro de la autoridad a la que sirven, que no es más que la municipal, y, también, dentro de las facultades de coordinación que a la Junta le corresponden, habrá también el correspondiente expediente de investigación y, en su caso, sanción-, esto es así en muchos casos. Pero el más reciente, el que ha caído en estos días en manos de cualquiera... *Diario de León*, treinta y uno de mayo del dos mil ocho: "La Junta investiga -el titular- la denuncia por la agresión de un policía a un menor. La Junta ha puesto en marcha una investiga-

ción para esclarecer la denuncia presentada por la madre de un estudiante de trece años, que sostiene que su hijo fue agredido por un Policía Local en el transcurso de un interrogatorio", etcétera.

En fin, si esos hechos fueren ciertos, eso es claro que está implicando que adolece, ese guardia, o ese policía municipal -y, posiblemente, algunos otros-, pues, de una falta de formación en lo más elemental de nuestros derechos básicos, fundamentales, o derechos humanos, que implican que a un menor, pues, desde luego, no. Y a cualquier otro detenido -y menos en un centro de no detención-, pues, en fin, estas cosas se enseñan en materias de derechos humanos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta, además, que, tal como se ha publicado también a principios de este mes, en estos momentos más de seiscientos cincuenta agentes se han formado ya en la Escuela de Policías Locales, pues yo creo que, dado que tenemos esa infraestructura docente, es el momento de atender a la petición que Amnistía Internacional nos formulaba, y de que se atiende -y esto es lo que insto- la proposición no de ley que nosotros formulamos; y que veo que, por el tenor de las enmiendas que ha formulado el Partido Popular, pues, ciertamente, con los matices que ellos expondrán y que su Portavoz ahora mismo nos manifestará, hayan querido introducir; pero entiendo que es favorablemente atendida la proposición no de ley. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la toma... para la toma de posición del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aguilar Cañedo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. Estoy de acuerdo prácticamente en todo lo que acaba de decir el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y, bueno, quiero matizar alguna cuestión, porque creo que, en definitiva, es un problema que a todos los Procuradores que estamos presentes en esta Comisión... tenemos verdadero interés en que se produzca el mejor trato posible -pero no solamente posible, sino el mejor trato que legalmente debe dispensarse por parte de quien tiene el poder, o por parte de quien ostenta una cuota de poder, como son las Policías Locales-, en relación con los ciudadanos. Y, evidentemente, la Junta de Castilla y León tiene su cuota de responsabilidad en que esto sea así.

Verdaderamente, Señorías, Amnistía Internacional, que, como ustedes conocen, obtiene el Premio Nobel en el año mil novecientos setenta y siete, y que posteriormente ha sido declarada Premio Derechos Humanos por las Naciones Unidas en el año mil novecientos setenta y ocho, y declarada de interés público -o una Entidad de Utilidad Pública- por acuerdo del Consejo de Ministros del año ochenta y uno, pues no deja de tener, evidentemente, relevancia, peso y consideración. Y en estas Cortes, tenemos que utilizar, ciertamente, aquellos instrumentos que se nos facilitan incluso por organizaciones exteriores, como Amnistía Internacional, para perfeccionar y mejorar lo que la Constitución consagra de una manera muy clara, que son

los derechos humanos. Y, por lo tanto, Señorías, el Grupo Parlamentario Popular quiere hacer unas pequeñas precisiones en relación a la propuesta... a la proposición no de ley que se ha hecho por el Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, tenemos que decir, con todo el respeto que nos merece Amnistía Internacional -y que he dejado... evidentemente, y que está acreditado, pero que quiero que quede constancia en el Diario de Sesiones de los títulos y de otros muchos, sin duda, que ostentará esta organización-, resulta que imputa a la Junta de Castilla y León, de alguna manera, o pide a la Junta de Castilla y León, o recaba de la Junta de Castilla y León en que los profesionales que se formen en las Policías Locales tengan, evidentemente, una verdadera preparación, una verdadera formación, un verdadero sentido de lo que son los derechos humanos, y los cumplan. ¿Lo ha hecho esto la Junta de Castilla y León? Esto es alguna cuestión, o es una cuestión que nos tenemos que plantear.

Me he permitido traer, Señorías, pues, el último temario donde realmente existen... la exposición de los diferentes temas de las Policías Locales, ¿eh?, para obtener una plaza, lo que tienen que estudiar, los temas concretos; y, por ejemplo, a pesar de que todo, en definitiva, viene a ser la vigilancia, el respeto, la más absoluta situación de consideración respecto a cualquier detenido, respecto a cualquier persona que se ve involucrado en una situación no regular por parte de las Policías -me da igual: locales, o autonómicas o estatales, o de los cuerpos nacionales de la Policía-, resulta, Señoría, que les tengo que significar que, por ejemplo, en el último programa -lo tengo aquí en la mano-, "Deontología y derechos humanos", respecto a la preparación de los Policías Locales, tiene más de treinta horas de enseñanza, de desarrollo de los temas, tales como, por ejemplo, "Principios básicos de actuación"; tales como: "La adecuación al ordenamiento jurídico", "Las relaciones con la Comunidad", "El tratamiento de los detenidos", "La dedicación profesional", "El secreto profesional", "La representatividad", "La ética y la deontología profesional", "El concepto integral de la seguridad ciudadana", "El obrar correcto de la gente", "La obediencia debida", "El poder discrecional", "La jerarquía", "La disciplina", "La autoridad", "La lealtad", "La Carta de Naciones Unidas respecto a Derechos Humanos" -constituye el tema tercero, por ejemplo, del programa relativo a "Deontología y derechos humanos"-, "La Carta de Naciones Unidas" -repetido-, "Derechos y libertades", "Derechos civiles", "Derechos políticos", "Derechos económicos, sociales, culturales", "Pautas de comportamiento policial", "Comportamiento profesional", cívico, información, imagen policial, etcétera, etcétera. Por no hablar de "Los derechos del detenido", del "Habeas Corpus", del "Registro de Entradas Penales" y de "Contencioso-administrativas". O, por ejemplo, "Normas de seguridad"; o, por ejemplo, todo lo relacionado con la regulación jurídica de la violencia de género y doméstica; o la victimización de la mujer; o la trata de mujeres; o la denuncia, diligencias policiales de coordinaciones institucionales, etcétera, etcétera.

Hay un compendio de cuestiones que resultan claramente esclarecedoras respecto a cómo la Junta de Castilla y León -y, verdaderamente, en esta programación, en este programa de estudios, que se realiza, por supuesto, bajo la tutela de un profesorado eficaz y eficiente- se preocupa de la vigilancia de los derechos humanos, de que, evidentemente, nuestras libertades, todo lo que somos ciudadanos verdaderamente sujetos a la Constitución -pero ciudadanos con mayúsculas-, ha de ser respetado, como no puede ser menos, por los poderes públicos, y, entre ellos, por esas cuotas de poder que tienen las Policías Locales, y... que tienen que desarrollar su función, algunas veces, por supuesto, dentro de unos márgenes estrechos, pero que tengan siempre presente que hay que tener muy claro, de una manera muy definida, lo que son los derechos humanos.

Por eso, yo, aceptando -aceptando nuestro Grupo Parlamentario-, bueno, en la... los antecedentes, pero creo que, en definitiva, mejorándolos un poco, en relación con lo que acabo de señalar, sí que nos hemos planteado la propuesta de una enmienda.

¿Qué es lo que, en definitiva, traslada Amnistía Internacional? Lo que ya hemos oído al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Qué es lo que se nos pide por el Grupo Parlamentario Socialista? Pues por el Grupo Parlamentario Socialista se nos pide que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta para aprobación de una norma que establezca el currículo de formación de los Policías... de formación de los Policías Locales de nuevo ingreso, y que asegure que la formación en derechos humanos se imparta de manera suficiente y continuada en el tiempo; esa es la primera parte que nos pide la propuesta de resolución del Partido Socialista. Y, luego, la aprobación de un plan de formación con... de un plan de formación continua con formación permanente de reciclaje, ascenso, etcétera, etcétera. Y que todo esto tenga una base jurídica, exista un compromiso en el ordenamiento jurídico de la Junta de Castilla y León, para que se formule el correspondiente programa todos los años -o cuando sea menester-, en virtud de esa normativa, y, como tal, se cumpla.

Hemos -en el Grupo Parlamentario Popular- entendido que eso es verdaderamente necesario, y, por supuesto, hemos entendido también que el mejor sistema por el cual se puede llevar a cabo la petición que formula el Partido... el Grupo Parlamentario Socialista es la publicación de una Orden de la Consejería de Interior y de Justicia, en virtud de la cual... y aquí viene ya el texto de la enmienda que nosotros vamos a defender: que "las Cortes de Castilla y León insten a la Junta para la aprobación, por la Consejería de Interior y Justicia, antes de que comience el próximo curso, de una orden reguladora del programa de formación del curso selectivo de formación básica para los policías locales de Castilla y León de nuevo ingreso, en el que se asegurará una formación específica y suficiente en derechos humanos, debiendo cualquier modificación posterior someterse al estudio del Consejo Asesor de la Escuela Regional de Policía".

Verdaderamente, entendemos que, así, se da cumplimiento, primero, a la inquietud del Grupo Parlamentario Socialista; se da cumplimiento también, por supuesto, a la inquietud de Amnistía Internacional; y, en definitiva, se dota esta Administración, esta Administración Autonómica, de un instrumento jurídico en virtud del cual esa orden se compromete a que contenga al menos este contenido, y, además... y, además, que se someta al estudio del Consejo Asesor de la Escuela Regional de Policía Local, donde se encuentran representadas, por supuesto, las centrales sindicales. Y, evidentemente, no deja de ser otro elemento más añadido de diálogo, de discusiones, de llegar adelante, a un consenso con los programas formativos que deben de existir en este orden de cosas.

Respecto a la segunda petición que formula el Grupo Parlamentario Socialista, aprobación de un plan -como he leído- de funcionamiento, fundamentalmente, con formación permanente y reciclaje, aquí tenemos que hacer una observación, para no dañar la autonomía... la autonomía local, la autonomía municipal, y es que la formación permanente y el reciclaje pertenecen al ámbito de la autonomía local. No por ello, no por ello descartamos que, en un futuro, podamos llevar a cabo también una comunicación, o podemos llevar a cabo también algún planteamiento en este orden, que, sin dañar ni herir, por supuesto, en la susceptibilidad de las autonomías, del principio de autonomía local, podamos introducir también este planteamiento respecto a los derechos humanos.

Sí tiene una singularidad el ascenso, y esa misma singularidad también se garantiza... en la propuesta de resolución no, sino en la... en la nueva enmienda que nosotros estamos defendiendo en estos momentos, que, de igual forma, la aprobación de la Consejería... se apruebe por la... “de igual forma, la aprobación -dice, y voy a leer textualmente- por la Consejería de Interior y Justicia, antes de que comience también el siguiente curso académico, de una orden reguladora del programa del curso de ascenso de los policías locales de Castilla y León, en el que se asegurará una formación específica y suficiente en derechos humanos, debiendo cualquier modificación posterior someterse al estudio del Consejo Asesor de la Escuela Regional de Policía Local”.

Creo que... entiendo, o entendemos -permítanme que se lo manifieste-, que puede ser una buena enmienda, asumible por el Grupo Parlamentario Socialista; yo creo que por cualquier Grupo Parlamentario de esta Cámara. Y, en definitiva, podemos dar satisfacción a algo que se nos ha solicitado, que se nos ha solicitado por una entidad cuyos méritos no son de dudosa calificación, sino todo lo contrario, en torno a la defensa de los derechos humanos. Y que, por lo tanto, nosotros entendemos y solicitamos de ustedes la aceptación de esta enmienda, y, en definitiva, dejemos resuelto, con ese sustrato de garantía de pilar que es una orden de la Consejería, en ese... con ese planteamiento de compromiso eficiente y eficaz respecto a los derechos humanos, que se publique en el momento que se publiquen también los programas de formación y los pro-

gramas de ascenso. Con ello creemos haber hecho un esfuerzo, que nos satisface poderlo haber hecho.

Y, en definitiva, creemos que en esa primera intervención que se tuvo en esta Comisión de Interior y Justicia, cuando la constitución de la Comisión, en donde dijimos: vamos a ser verdaderamente personas leales, y aquellas cuestiones que ciertamente interesen a la Comunidad vamos a sacarlas adelante, tratamos de conseguir las, como es este uno de los casos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Gracias. Para fijar el texto definitivo de la propuesta... de la PNL, y, en su caso, aceptar o no aceptar esta enmienda, tiene la palabra otra vez... de nuevo el señor Velasco.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, yo reconozco el esfuerzo realizado para poder sacar adelante la proposición, aunque creo que se pide algo más. Yo creo que se ha hecho un esfuerzo sincero, pero quizás no se ha puesto el prisma sobre la cuestión de forma absolutamente adecuada y que... de modo que no se marche ningún resquicio, ¿no?

Y... y, en ese sentido, quizás, se escapan... es cuestión de matices de... casi de palabras. En la primera parte de su enmienda, el... el primero de los... de los expuestos, yo creo que le falta, quizás, para que al menos satisfaga toda nuestra pretensión, un... un adjetivo más, y es, en... en la línea... -una, dos, tres, cuatro, cinco- cinco, donde se dice “una formación específica y suficiente” creo que debe de quitarse lo del “y”; “específica, suficiente y continua, o continuada, en derechos humanos”. Con lo cual, ese primer aspecto satisfaría totalmente nuestra propuesta y transaccionaríamos la enmienda en ese término.

Y en el segundo de los apartados de su enmienda, en la cuarta... quinta línea, también en el momento en que se empiezan a escribir adjetivos, donde dice “y suficiente”... no, sería “suficiente y continuada... continuada y dotada de medios materiales y personales”. Con lo cual, cerraríamos total y absolutamente nuestra pretensión. Creo que no... no específicamente la nuestra, sino la propuesta que la organización comunicante nos hacía.

Y, dicho esto, sí tengo que decir al respecto que el mismo respeto que se ha manifestado por la organización Amnistía Internacional, que en materia de derechos humanos yo creo que trabaja magníficamente en todo el mundo, y con una gran antigüedad, que nos supera, he de decir que la situación deficitaria que denuncian en materia de formación o de enseñanza en derechos humanos dentro del campo formativo de las policías de Castilla y León, como habrán hecho -no me cabe ninguna duda- en otros ámbitos territoriales del país y... y mucho más -y, si no lo han hecho, les instamos a que lo hagan en otros países-, fue reconocida por los interlocutores representantes de la Consejería de Interior y Justicia hoy -entonces, como se llamare-. Concretamente, el Director de la Agencia de Protección Civil e Interior, y yo creo que, incluso, llegan a decir que también el Director de la propia

Academia... de la Escuela de Formación, la Escuela de Formación de Policías. Creo que esto no debe quedar ni meridianamente oscuro, sino, más bien, todo lo contrario: absolutamente claro.

Y, siendo así de objetivo, yo creo que el hecho de que esporádicamente ocurra algún hecho que trasciende a la opinión pública no debe tampoco escandalizarnos. Lo que tenemos es que poner los medios, y los medios yo creo que estamos contribuyendo a que se pongan desde aquí hoy. Y lo estamos haciendo todos, yo creo que con acierto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Pues muchas gracias. No sé si... A ver, no sé si acepta, con esa condición. Entonces, tendría que volver a tener la palabra el señor... el señor Aguilar, por un breve espacio de tiempo; pero tiene su tiempo para... a ver si se transacciona.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias. Yo, desde luego, esperaba del señor Velasco, bueno, que no me matizase de una manera tan extremada, donde casi mi propio derecho humano va a quedar un tanto frustrado en torno a que no se me haya aceptado la enmienda en sus propios términos.

Pero mire usted, señor Velasco, estoy dispuesto a que usted reconsidere. Y ese “una formación específica” quitar el “y” y que se ponga “suficiente y continua” yo le añado simplemente lo siguiente, por una pura lógica, ¿eh?: “de acuerdo con el programa de estudios que se formule”. Es decir, no nos queda más remedio: el programa de estudios que se formule ha de ser aprobado ¿por quién?, por la asesoría... vamos, por el Consejo Asesor de la Escuela Regional de Policía. Y, entonces, ahí, podrán decir cuánto debe de ser esa continua formación. De acuerdo.

Otro tanto sucedería con la segunda parte. Con lo cual, por supuesto, aceptaría su enmienda simplemente adaptándola a esa continuidad, a lo que diga el tenor del programa de estudios que en cada caso... o que en su día se formule. Con eso me es suficiente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): ¿De acuerdo? ¿La acepta? Entonces el texto...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: El texto sería de la siguiente manera...

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): ... señores letrados, quedaría...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Si me permitís, lo leo. Sería lo siguiente, señor Presidente.

Respecto al párrafo primero, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: “La aprobación por la Consejería de Interior y Justicia, antes de que comience el próximo curso académico, de una orden reguladora del programa de formación del curso selectivo de formación básica para las policías locales de Castilla y León de nuevo ingreso, en el que se asegurará una formación específi-

ca suficiente y continua, a tenor del programa de estudios que se formule en derechos humanos, debiendo cualquier modificación posterior someterse al estudio del Consejo Asesor de la Escuela Regional de Policía Local”.

Y el segundo quedaría de la siguiente manera: “De igual forma, la aprobación por la Consejería de Interior y Justicia, antes de que comience el siguiente curso académico, de una orden reguladora del programa de formación del curso de ascenso de los policías locales de Castilla y León, en el que se asegurará una formación específica suficiente y continuada... y continuada, a tenor del programa de estudios que se formule -¿eh?-, para los... debiendo, en cualquier modificación posterior, someterse al estudio del Consejo Asesor de la Escuela Regional de Policía Local”.

EL SEÑOR: [Intervención sin micrófono].

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Derechos humanos.

EL SEÑOR: [Intervención sin micrófono].

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Sí, sí, lo he... me lo he saltado.

EL SEÑOR: [Intervención sin micrófono].

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: No. Verá usted, es que le quiero hacer una... una aclaración. Mire, dotar de medios materiales y personales, evidentemente, cuando hay un número de personas que asciendan de cinco, de siete, de nueve; pero se viene dando el ascenso de uno en uno, y, claro, dotar de medios materiales en una orden ministerial para una sola persona, me parece que ahí será donde tenga el Consejo Asesor de la Escuela Regional de Policía Local de, verdaderamente, bueno, pues de echar y poner su... su cuarto de... de inteligencia en este asunto para que se pueda llevar adelante. Por ejemplo, el año pasado fue uno y el año anterior fue otro. Esa es la información que tengo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Bien, de acuerdo. ¿Es aceptada por el...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Es una persona. ¿Cómo no va a haber medios materiales?

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): ¿Es aceptada, por lo tanto? ¿Es aceptada, sí o no? Sí.

EL SEÑOR: [Intervención sin micrófono].

Votación PNL 485

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): De acuerdo. Pues, habiendo llegado al acuerdo con el texto que finalmente ha quedado resuelto, entiendo que se aprueba por asentimiento. Bien. Y pasaríamos al segundo punto del Orden del Día, que de nuevo tiene la palabra la señora Secretaria.

PNL 490

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Gracias, señor Presidente. “**Proposición No de**

Ley 490, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 94, de nueve de junio de dos mil ocho”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la exposición de la misma, tiene la palabra la Procuradora Sanz Jerónimo.

LA SEÑORA SANZ JERÓNIMO: Gracias, señor Presidente. Buenos días... buenas tardes, Señorías. Hemos presentado esta proposición no de ley desde el Grupo Parlamentario Popular porque, desde hace bastante tiempo, la Junta de Castilla y León viene solicitando al Gobierno de la Nación, concretamente desde mayo del dos mil seis, más de dos años, y, también, concretamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para que fuera admitida la designación de un representante de nuestra Comunidad Autónoma, de Castilla y León, en el Consejo General de la Emigración, ya que este es el cauce de participación institucional de las Comunidades Autónomas en el citado Consejo, según lo previsto en el Real Decreto 1339 de mil novecientos ochenta y siete, de treinta de octubre.

Porque, hasta esa fecha, solo existían tres representantes de Comunidades Autónomas en el Consejo General de Emigración, considerándose este dato, tanto desde la Junta de Castilla y León como desde el propio Ministro Caldera, insuficiente, según escrito recibido en julio del dos mil seis al... a la Junta de Castilla y León. O sea, no solo considerábamos este número de tres Comunidades insuficiente, sino también el propio Ministro Caldera así lo estimó. Por lo tanto, él mismo anuncia desde el Ministerio que reconsiderará la presencia de representantes de todas las Comunidades Autónomas con la aprobación del nuevo Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Pues bien, la Ley 40 de dos mil seis, de catorce de diciembre, Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, en su Artículo 10.1, regula el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior como un órgano de carácter consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Emigración, cuya elección, composición y régimen de funcionamiento se regularán reglamentariamente. Dicho reglamento deberá garantizar, por otro lado, las representaciones de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas que lo deseen.

Y sus atribuciones son las siguientes, Señorías, les voy a pasar a explicar. Una de ellas, llevar a cabo o solicitar la realización de estudios sobre cuestiones y problemas que afecten a la ciudadanía española en el exterior. Formular propuestas y recomendaciones en relación con los objetivos y aplicación de los principios inspiradores de la política de atención a los... a la ciudadanía española en el exterior. Ser informado de la actuación de los órganos de la Administración competente en materia de atención a la ciudadanía española en el exterior y retornados. Conocer e informar, con carácter previo, anteproyectos

de ley y proyectos de reales decretos y de órdenes relativas a las siguientes materias, en el ámbito de sus competencias: derechos civiles, derechos laborales y protección social, educativa y cultural, siempre que los mismos, por supuesto, afecten a los españoles en el exterior.

Otro de los motivos es aprobar el Reglamento de funcionamiento del propio Consejo.

En el Artículo 29 de la citada Ley, en el punto 2, prevé “se constituirá una Comisión como órgano de cooperación multilateral, de ámbito social, de la que formarán parte representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, y en la que podrán participar también representantes de la Administración Local cuando se traten temas que afecten al ámbito de sus competencias”.

Pues bien, Señorías, después de todo esto, el treinta y uno de marzo del año dos mil siete finaliza el cuarto mandato del Consejo General de la Emigración y se inicia, por lo tanto, el quinto mandato sin haber regulado la composición del nuevo Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. Y es donde se garantiza la representación de todas las Comunidades Autónomas -como les acabo de explicar-.

Para... para poder constituir este quinto mandato del Consejo, la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales publica la Resolución de treinta y uno de mayo del Boletín Oficial del Estado, de nueve de junio de dos mil siete, por la que se establecían las normas para la designación de miembros del Consejo, de acuerdo al Decreto del ochenta y siete, donde tan solo -como les he dicho anteriormente- se nombrarían tres representantes de Comunidades Autónomas, siguiendo criterios de mayor número de residentes en el exterior, y correspondiendo la representación a las Comunidades de Andalucía, Galicia y Madrid.

Y nos anuncian desde la Dirección General de Emigración que, en el desarrollo del Artículo 10.1 de la Ley 2006, que les he estado explicando ahora mismo y que he citado, se desarrollará una nueva normativa que garantice la representación de todas las Comunidades Autónomas antes de finalizar el año dos mil siete. Lo que es obvio que no ha... que no ha sucedido tampoco, porque, antes de finalizar el año dos mil siete, esto no se ha producido.

Desde la Junta de Castilla y León, por lo tanto, se pone de manifiesto que el criterio elegido para designar los representantes en la composición del Consejo ha afectado de una manera muy directa a nuestros deseos e intereses, a los deseos e intereses de la Junta de Castilla y León, porque impide la presencia de representantes en el citado Consejo. Por lo que, como digo, se manifiesta en su momento la oposición de la Junta de Castilla y León a la composición e inicio del quinto mandato. Y también se reitera la solicitud para que se adopten de una manera inmediata las medidas para que la Comunidad de Castilla y León tenga un representante en el Consejo General de la

Ciudadanía Española en el Exterior. Y esto se realizó en junio del dos mil siete; ya ha pasado casi más de un año.

En febrero del año dos mil ocho, el nuevo Real Decreto 230/2008, que regula el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, sí recoge que el mismo contará con un Consejero de cada una de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla que lo deseen; representante que será designado, por lo tanto, por estas.

Por todo lo anteriormente expuesto, Señorías, y después de que han sido más de dos años de continuas peticiones por parte de la Junta de Castilla y León, este Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la proposición no de ley que estamos ahora mismo debatiendo en las Cortes de Castilla y León, y que les paso a leer: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que solicite al Gobierno de la Nación que constituya el Consejo de la Ciudadanía Española en el Exterior, de acuerdo al Real Decreto 230/2008, de quince de febrero, de modo que la Comunidad de Castilla y León tenga la legítima presencia en este Consejo, donde la importancia... dando la importancia que para esta Comunidad Autónoma tienen las actuaciones relacionadas en... con los castellanos y leoneses residentes en el extranjero y aquellas dirigidas a los emigrantes retornados".

Bueno, pues esta proposición no de ley, como ustedes han podido ver, la hemos presentado con fecha veintinueve de mayo, y ¡qué casualidad, qué casualidad!, y cuánto nos alegramos, que, después de todo esto, ya en este mes de junio -hace tan solo unos días, ¿eh?, hace tan solo unos días-, y tras nosotros -como digo- haber presentado esta proposición no de ley en las Cortes de Castilla y León, se recibe una carta dirigida al Director General del Gabinete del Presidente de la Junta de Castilla y León, que además es remitida por el Director General de Inmigración del Ministerio de Trabajo y... y Asuntos Sociales, en su calidad de Secretario de este Consejo, del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, donde manifiesta que los días catorce, quince y dieciséis de junio de dos mil ocho -¡qué coincidencia de fechas!, porque hoy es dieciséis de junio- está prevista la celebración del segundo Pleno del quinto mandato del... del Consejo, y además se solicita a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para que designe, por fin, representante en el Consejo.

Por todo ello, Señorías, y teniendo en cuenta todos los esfuerzos que durante estos más de dos años hemos estado realizando, estoy segura que ustedes van a votar a favor de esta proposición no de ley, ya que gracias a ella, sin duda, creo que hemos adelantado de una manera, pues, sustancial los trámites finales acontecidos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación de posición, por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Velasco.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Bueno -por empezar por el fi-

nal-, hombre, yo creo que nadie habrá filtrado su presentación el día veintinueve, porque a los miembros de esta misma Comisión que nos sentamos de este lado no nos ha llegado hasta esta mañana. Porque, efectivamente, el Orden del Día sí nos llegó el viernes, pero el texto usted sabe que se ha publicado el nueve de junio de dos mil ocho. Es decir, ha habido... ha tenido que haber alguien muy hábil de sus filas que se lo ha mandado al señor Ministro, que, por cierto, es nuevo; seguramente no estaba enterado de estos intrínquilos y estas... en fin, estos problemas tan graves que han estado sufriendo ustedes por la cuestión de que nos haya convocado. En fin, yo creo que hay que ser un poco más serios en la exposición de nuestras pretensiones. Esto no es así.

Efectivamente, me parece hasta muy pronto... me parece hasta muy pronto que se haya convocado ya, porque, claro, el quince de febrero se publica el Real Decreto 2030... 230 -perdón- de dos mil ocho, en que se recoge esa nueva representación que demandábamos. Suficiente. Después de febrero, creo que en el mes de marzo ha habido unas elecciones, se ha constituido un nuevo Gobierno; en fin, ha llevado su tiempo. Dentro de ese nuevo Gobierno ha habido un cambio en la titularidad del Ministerio. En fin, es nuevo; démosle un tiempo para que no solo aterrice, sino que ponga en marcha los órganos que dependen del mismo, como lo ha hecho.

Lo lógico sería... lo lógico sería que decayese la proposición no de ley, puesto que todas las pretensiones que se expresan en la misma se han satisfecho, haya sido anteayer... En fin, si la carta se ha recibido en estos días, se supone que ha sido un poco antes cuando se ha emitido la carta. Vamos a decir: ¡hale!, al día siguiente de que usted presentara la... la proposición no de ley. Bueno, pues al día siguiente. Mucho mejor. Agradecemoslo. Estamos de acuerdo.

Yo no voy a estar de acuerdo con su pretensión y me voy... nos vamos a abstener frente a la misma. Yo creo que es más que suficiente, sobre todo cuando está satisfecha al cien por cien la pretensión.

Por cierto, la... el Consejo... el Consejo estaba constituido, no ha de constituirse, porque estaba. Lo único que hay es, en representación de las Comunidades Autónomas, una nueva representación más amplia; pero el resto está constituido y está funcionando. ¿Con poca agilidad?, ¿con poca periodicidad? Bueno, eso es lo discutible. Afortunadamente, no ha entrado aquí en cuestión, pero podríamos discutirlo. El hecho es que está constituido, no tiene que constituirse. De tal manera que, si... si tiene que constituirse alguien, será el representante nuevo, ¿no? Así es, así es.

De todas maneras, y tras anunciar nuestra abstención, lo que sí le digo es: ¿la misma... el mismo apoyo tuvimos nosotros cuando preguntábamos por la tardanza en la constitución del Consejo de la Emigración de Castilla y León? Ha sido hace unas... unas... solo unas sesiones, se ha celebrado en esta misma Comisión. Bueno, en fin, no vi yo una especial sensibilidad hacia el tema.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación del texto definitivo, tiene la palabra, de nuevo, la señora Procuradora Sanz Jerónimo.

LA SEÑORA SANZ JERÓNIMO: Gracias, señor Presidente. Señoría, yo, desde luego, no sé si por este motivo se habrá acelerado o no el... el tema del que hemos debatido. Si, desde luego, ha sido por este motivo, yo me alegro; y si no, también me alegro. Se lo tengo que decir.

Si me ha escuchado antes, me he referido a que se celebraba el segundo... el segundo Pleno ya de este quinto mandato; ya está constituido el quinto mandato. Ya me he referido a la celebración del segundo Pleno; y usted luego lo verá reflejado también en el Diario de Sesiones en la... cuando... cuando lo recibamos.

La carta tenía firma del dos; fecha de recepción, más tarde. Pero, fíjese, me refiero a la firma del dos, firma del dos; fecha de recepción, seguramente más tarde. Dos de junio.

¡Pues qué bien! Si no ha sido por esto, qué bien que lo hayan hecho ya, porque desde el año dos mil seis hemos tenido tiempo a acabar la Legislatura, con dos años, de dos mil seis a dos mil siete; a celebrar elecciones; período preelectoral; a que un Ministro haya dejado y haya puesto sobre las cartas y sobre la mesa los temas pendientes a otro Ministro. Yo creo que ha habido mucho tiempo. O sea, que, en cuestión de tiempo, pues yo creo que no ha sido.

Yo, me gustaría, además, pensar que este no ha sido el motivo de la aceleración del proceso, porque me da garantía, ¿no?, me da la garantía resolutive del Gobierno. Pero sí, desde luego, este ha sido el motivo, nosotros sí que le voy a decir desde ahora mismo que vamos a utilizar este cauce, porque creo que es lícito -y estamos todos... todos de acuerdo en que lo vamos a utilizar-, lo vamos a utilizar para otras cosas más en beneficio de nuestros ciudadanos en el extranjero.

Y le voy a decir que teníamos pensado -no sé lo que al final decidiremos, ¿eh?- presentar otra proposición no de ley en la semana próxima solicitando a estas Cortes de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación a que nos facilite el acceso al PERE, que es el padrón de residentes -como usted conoce- ausentes; porque llevamos solicitándolo también mucho tiempo, ¿eh?, no hemos recibido contestación de lo que les estamos pidiendo. Y nosotros sí hemos visto que esto ha sido eficaz y rápido. Quizá ha sido una casualidad, pero como no lo sabemos -yo confío en usted-, pues le voy a decir que vamos a pedir por este concepto el PERE, porque estos datos que necesitamos de los ciudadanos españoles residentes en el extranjero, y que no nos están siendo enviados, nos están haciendo retardar muchísimo, muchísimo, determinados servicios para los ciudadanos.

Y si podemos agradecer a la causalidad que esto también sea... llegue a buen fin, pues fenomenal. Y si se lo podemos agradecer a que hemos traído la proposición no

de ley aquí, pues también fenomenal, porque es lo que queremos: atender a nuestros ciudadanos. Si nos votan a favor, fenomenal; y, si no, también le agradezco su abstención. Muchas gracias.

Votación PNL 490

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Concluido el debate, procedemos a la votación. ¿Votos a favor? En contra no existen. ¿Y abstenciones? Pues por diez votos a favor y seis abstenciones, queda aprobada la proposición no de ley.

Pasamos al tercer y último punto del Orden del Día, para lo que la señora Secretaría dará lectura de nuevo.

PNL 491

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Gracias, señor Presidente. **“Proposición No de Ley 491, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a acuerdos de colaboración entre municipios para prestación de servicios de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 94, de nueve de junio de dos mil ocho”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para su exposición, tiene la palabra la señora Procuradora Cuesta Cófreces.

LA SEÑORA CUESTA CÓFRECES: Gracias, Presidente. Buenas tardes. La oportunidad que me brinda mi Grupo de defender esta propuesta de gran trascendencia e interés para los municipios más pequeños es para mí de enorme satisfacción.

Siento en este momento que represento la voluntad y el sentir de un gran número de municipios, independientemente del color político al cual se deben, con escasos recursos. Y poder defender una proposición no de ley relacionada con la seguridad ciudadana es de una actualidad que creo es innegable.

Este Grupo Parlamentario al cual represento espera y desea contar con el apoyo del resto de los Grupos Políticos aquí representados, porque, al margen de que se puedan defender determinados planteamientos en un momento determinado, entiendo, por un lado, que la mayor parte de los aquí presentes hemos vivido, compartido y tenido experiencias diversas dentro del ámbito local. Conocemos el gran esfuerzo y la dificultad que existe para atender algunos de los servicios de mayor necesidad y más demandados por los ciudadanos. Y, por otro lado, comprendemos todos los aquí que... representados la importancia creciente que se otorga a la seguridad en todos los ámbitos; mucho más en lugares donde el tamaño y la capacidad financiera determinan la imposibilidad de crear una policía local de cercanía y proximidad con el ciudadano. Por lo tanto, el tamaño y los recursos no deben de ser sinónimos de menor seguridad en la proximidad al ciudadano.

En ese sentido, y reconociendo la importante modificación normativa llevada a cabo por el Gobierno a finales

del año dos mil siete, al añadir una nueva disposición adicional, quinta, a la Ley Orgánica 2/1986, de trece de marzo, de... de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que permite la asociación de municipios para la prestación de los servicios de policía local, debemos reconocer que esta disposición adicional no es suficiente, porque falta el paso siguiente; un paso que es indispensable para poder materializar los acuerdos de colaboración, y que hoy, después de más de medio año, aún no se ha dado.

Creada la expectativa, no se puede parar, no es el momento de frenar, no debemos consentir que se dilate su puesta en marcha. Es responsabilidad de todos que, en este momento -en el que, por cierto, existe una previsión de materializar un nuevo importante... un número importante de planes territoriales de seguridad-, estemos a la altura de las circunstancias, garantizando toda una colaboración leal y el apoyo institucional a su inmediata efectividad.

En aras, por tanto, a primar la inmediatez y la eficacia, el Grupo Parlamentario Popular considera que, una vez que han transcurrido ya más de seis meses desde dicho cambio normativo sin que el Ministerio del Interior establezca aún las condiciones y requisitos que deben regir la aprobación de los acuerdos de colaboración entre municipios, procede ya que sea la Comunidad Autónoma, en su defecto, la que asuma y lidere este cometido, regulando de forma inmediata las condiciones y los requisitos que son necesarios para poder aprobar los acuerdos de colaboración entre los municipios de Castilla y León que quieran tener una policía local mancomunada.

Sin ánimo de crítica, me van a permitir -y siempre primando, por cierto, la voluntad de acuerdo de todos los Grupos Políticos Parlamentarios aquí representados-, debo indicar que la oportunidad de la medida planteada por el Gobierno, siendo esta muy importante, se vuelve ineficaz y de nula efectividad si no se consigue lo razonable, que es en este caso la inmediatez necesaria y la fijación de criterios para poder ponerla en marcha. Todo ello teniendo en cuenta -y ustedes, Señorías, también lo deben de conocer- que actualmente existen municipios de la... de las provincias de Ávila, León, Palencia, Valladolid, de todos los colores políticos, que están esperando esta fijación de criterios para firmar los acuerdos de colaboración necesarios, que, a día de hoy, todavía no llegan.

En ese sentido, y en su defecto, tendrá que ser la Comunidad Autónoma la que deberá de efectuar las modificaciones oportunas en la Ley 9/2003, de ocho de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, para que contemple, precisamente, la regulación y las condiciones que permitan la aprobación de estos acuerdos de colaboración entre municipios de Castilla y León para la prestación de los servicios de policía local, de acuerdo con lo que dispone dicha disposición adicional quinta a la que me he referido anteriormente. Esta propuesta de modificación será remitida a las Cortes de Castilla y León como proyecto de ley para su trámite correspondiente.

Lo he mencionado anteriormente, pero quiero dejar constancia aquí y hacer alusión a los planes territoriales

de seguridad. Señoría, son planes que se promueven inicialmente como planes referidos al área competencial exclusivamente de los cuerpos de policía local, aunque pueden ser ampliables al resto de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado o policía autonómica, en el caso en el que puedan existir, cuya coordinación es competencia, en este caso, autonómica. Son, estos planes territoriales, un conjunto de análisis y medidas relativas a la gestión de la seguridad pública en determinadas zonas de nuestro territorio, en las que, por carencia de medios materiales y/o personales, se advierten deficiencias en la cobertura de este servicio básico.

Es fundamental dejar constancia también que la financiación de la puesta en marcha de estos planes territoriales y estos convenios de colaboración, y la efectividad de los mismos, dependerá de los propios Ayuntamientos y de la Comunidad Autónoma principalmente, aunque también cabe la posibilidad de disponer de financiación de las Diputaciones Provinciales y del mismo Estado. Es importante hacer constar, en este momento, que ya se está en fase de estudio de varios planes territoriales de seguridad en Castilla y León.

Señorías, la seguridad ciudadana es un tema mayor, no es un tema menor. Y, en este momento, hay constatación ya una respuesta firme y decidida por parte de un número importante de municipios que desean prestar este servicio a sus habitantes. Ni se debe esperar más a que el Ministerio adopte decisión de fijar criterios ni debemos continuar adoptando una postura de "esperar a ver", porque parece ser que no llega. Está claro que va por delante la iniciativa de muchos municipios, y es el momento ya de dar una respuesta clara, fijando los criterios y las condiciones que permita la aprobación de los acuerdos de colaboración entre dichos municipios, a los que estarán o deberán estar sujetos de cara a la puesta en marcha efectiva de estas medidas.

Hace más... algo más de un año, en marzo del dos mil siete, se firmó el convenio marco de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial. Afecta a otro tipo de servicios, pero compartimos, básicamente, los principios y los criterios que han servido para fijar este marco de colaboración. Hay tres, básicos, que quiero dejar constancia, porque son criterios que sirven de igual forma al propósito planteado hoy en la defensa de esta propuesta.

Reconocer que la seguridad ciudadana es un pilar básico de la sociedad del bienestar, y que a él tienen derecho todos los ciudadanos, independientemente del lugar en el que residan. Que hay que buscar fórmulas que refuercen el sistema público de seguridad, clarificando y potenciando siempre las competencias municipales. Y que los cuerpos de policía local, dada su profesionalidad, y aquellos que entren a formar parte de esos cuerpos de policía local en un futuro, dada su proximidad al ámbito local en el que van a estar desempeñando su labor, se

convierten en instituciones fundamentales para el desarrollo de políticas de prevención de la delincuencia.

De todo ello, nos anima y nos motiva a la siguiente propuesta de resolución, que queremos contar con la... con la colaboración y el respaldo de todos los Grupos Parlamentarios aquí representados: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a regular los requisitos y condiciones que permitan la aprobación de los acuerdos de colaboración entre municipios de Castilla y León para la prestación de servicios de policía local, de acuerdo con lo que se dispone en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de trece de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado". Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación de posición de la proposición no de ley, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente. Bien, para no confundirnos, creo que está bien que se haya concluido con la lectura de lo que realmente se propone, que es instar a la Junta de Castilla y León a regular... etcétera, etcétera. Por lo tanto, no sé a qué ha venido el machacón discurso de la rémora que está suponiendo la falta de ejercicio de sus competencias del Ministerio del Interior correspondiente.

No podemos olvidar que al menos los temas que tienen que ver con la coordinación de las policías locales -como reiteradamente hemos venido manifestando a lo largo de esta sesión- son competencia de la Junta de Castilla y León, que tiene, al respecto, una ley de coordinación de policías locales reciente, que modificó otra anterior; y trae su origen, la primera, pues nada menos que de mil novecientos noventa, pero la última es de dos mil tres, como se ha citado.

Por lo tanto, yo creo que esta proposición no de ley que tan brillantemente ha expuesto la Portavoz, en este caso, del Partido... del Grupo Parlamentario Popular, creo que, si estaba hecha sencilla y llanamente para, en fin, hacer la crítica correspondiente al Ministerio, que no ha hecho uso del ejercicio de lo que en su día dijo, pues bueno, pues ha cumplido su misión. Pero su misión definitiva, la... la expresamente formulada, que es la de instar a la Junta de Castilla y León, bueno, ustedes verán.

Yo creo que a un Gobierno, que a un Gobierno -también al Autonómico-, el Partido que le apoya no es quién para andarle recordando lo que tiene que hacer. En fin, a la Oposición sí, nos incumbe -aparte de la crítica y la pregunta, y no sé qué, y... instar, todo lo que ustedes quieran-, pero instarle en recordatorio de lo que tiene que hacer no creo... Pero, si ustedes quieren, yo no les voy a impedir; me parece muy bien.

Ustedes parece que le están recordando a la Junta de Castilla y León lo que no ha hecho, y le instan a que lo haga. Ustedes sabrán. Sí, sí, yo no lo voy a impedir, no

lo voy a impedir. A mí me parece bien. Es más, adelanto ya nuestra posición: nosotros vamos a ser favorables a esta propuesta. Vamos a ser favorables, porque nos parece que es bueno lo que se propone.

Pero, claro, hay que recordar... -lo que acabo de hacer- y también que es innecesario; innecesario, porque ya está regulado prácticamente todo lo que se nos propone dentro del propio ámbito municipal, por lo que sería conveniente respetar un poquitín más la autonomía municipal, que tiene su propia normativa, su propio campo de actuación y de competencia. Y, en este campo, precisamente reconociendo que la seguridad en los lugares públicos es una competencia propia de los municipios, que ejerce a través de sus Policías Locales, y precisamente porque -y este valor lo compartimos todos- la seguridad es un valor esencial para la convivencia democrática.

En esto no estamos en desacuerdo, pero tampoco debemos estarlo en la distribución competencial que existe en nuestra legislación, y que le atribuye a los Ayuntamientos unas determinadas competencias. Entre otras, también la de mancomunarse, asociarse, voluntariamente, para ejercer determinadas competencias en materia de obras y servicios; por ejemplo, este concreto de la Policía Local. Es algo que está en la ley, no tenemos que andar...

Ahora bien, la legislación estatal -que tiene también competencias en la materia-, además de la autonomía en materia de coordinación de Policías Locales, pues, pone una serie de requisitos, uno de los cuales es, por ejemplo, en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado -recientemente modificada-, que se trate de municipios limítrofes. A lo mejor eso hay que removerlo, porque limítrofes es más difícil, y, sin embargo, otros no tan limítrofes están bien dispuestos a poner en común su Policía y a ahorrar costes en... en materia de personal tan profesionalmente formado.

Yo no digo que no, pero creo que nos estamos metiendo donde ya hay una regulación exhaustiva, en materia de régimen local, tanto en la Ley de Régimen Local de Castilla y León -la del noventa y ocho- como en la Ley de Bases de Régimen Local, modificada en sucesivas ocasiones, que permite esa prestación de obras y servicios de forma mancomunada, siempre que los municipios, voluntariamente, lo pidan y lo propongan. Y, efectivamente, la coordinación de esa... de esas mancomunidades -o consorcios de servicios, etcétera- le compete a nuestra Comunidad Autónoma. Bien. Que lo hagan. ¿Ustedes se empeñan en recordarle al Gobierno que no lo está haciendo, al Gobierno Regional? Estupendo. Háganlo.

Por otro lado, nos parece que, atendiendo a la necesidad de muchos municipios que lo manifiestan, sería muy conveniente. Pero, claro, no más allá de promoverlo, de forma de recomendación; no inmiscuyéndonos en injerencias de este tipo, que yo creo que no son buenas. Es decir, hay que preservar la autonomía municipal en todo lo que podamos, y, en todo caso, lo que es la proposición formalmente expuesta la vamos a apoyar de la "a" a la "z". Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la finalización del... del debate, tiene la palabra la Procuradora Proponente, señora Cuesta Cófreces.

LA SEÑORA CUESTA CÓFRECES: Gracias, Presidente. Señor Velasco, le agradezco sinceramente el apoyo de su Grupo a la proposición no de ley que estamos debatiendo, pero quiero hacerle alguna observación, y sobre todo alguna aclaración, porque entiendo que, a lo mejor, puede haber alguna disparidad de planteamiento en el debate de lo que tenemos... de lo que nos ocupa hoy, en la tarde de hoy.

Primero, esto es un impulso legislativo, y no es un control al Gobierno. Y, segunda de las cuestiones, no quiero hacer crítica de lo que el Gobierno de la Nación tenía que haber hecho, pero la Disposición Adicional Quinta en la Ley... sobre la Ley Orgánica de dieciséis de... barra dos mil siete, de tres de... de trece de diciembre, dice... dice -además, de una manera muy clara- que el acuerdo de colaboración para la prestación de servicios por los Cuerpos de Policía Local, dependientes de los respectivos municipios, respetará las condiciones que se determinen por el Ministerio del Interior, que se determinen por el Ministerio del Interior, y contará con la autorización de este o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Mire, para la elaboración de los planes territoriales de seguridad, la base normativa que rige la elaboración de esos planes territoriales de seguridad se basa en la Disposición Final Quinta -que la acabo de leer-, en las normas del Estado o de la Comunidad Autónoma, en su defecto, para desarrollar lo anterior. Y dice que todavía... queda claro que todavía están pendientes de establecer. Por lo tanto, no están establecidas. Y el convenio del Ministerio del Interior con la Federación de... Española de Municipios y Provincias, al cual he hecho alusión, como los criterios base, o principios base que deben de regir en este tema.

En este caso, quien fija las condiciones debería de ser el Ministerio del Interior. Y no todo está tan claro y tan suficiente, como dice usted, en la Ley de Bases de Régimen Local... Local, cuando ha habido que hacer una modificación, con la Disposición Adicional Quinta, y, precisamente, ha sido el Estado quien ha dado esa posibilidad, el Gobierno de la Nación quien ha dado esa posibilidad de que las Policías Locales puedan prestar un servicio a los municipios, cuando se mancomunen, para recibir estos servicios de Policía Local.

Si estaba tan claro, no hacía falta haber hecho ningún cambio, ninguna modificación normativa. Y, si estaba tan claro, parece ser que no hacía falta, también, crear unas normas, establecer unos criterios o unas condiciones para poner en marcha esos convenios de colaboración. Y parece ser que es necesario, y es de vital impor-

tancia, porque es el impulso definitivo para que se puedan llevar a cabo esas... esos convenios de colaboración.

Yo lo que he venido a poner en evidencia aquí es la importancia de la seguridad ciudadana, y de que los municipios, ante la expectativa generada por esta Disposición Adicional Quinta, sin que han tomado... sí han tomado iniciativa y han empezado a trabajar ya grupos de municipios muy concretos de Ávila, León, Palencia, Valladolid, para lograr prestar este servicio de Policía Local. Y, por lo tanto, han pasado seis meses sin que se hayan fijado esos criterios y esas condiciones básicas de funcionamiento. Y hay que hacerlo. Y, si no lo hace el Gobierno de la Nación, tendrá que hacerlo la Comunidad Autónoma

Por lo tanto, lejos de una crítica, lo que quiere poner en evidencia es que, lógicamente, va a ser la Comunidad Autónoma la que, al final, por proximidad o cercanía, considera que es el momento ya de no esperar más y establecer esos criterios de... de colaboración.

Esta iniciativa -que usted ha pasado por alto, porque parece que no la ha dado la suficiente importancia- de los Ayuntamientos, de la Comunidad Autónoma, es independiente del color político, y es independiente... y ellos están realmente demandando estas... estos criterios de colaboración.

Por lo tanto, yo, agradecerle simplemente la colaboración que nos ha prestado, su voto de confianza y su apoyo a la proposición no de ley. Pero dejar claro que, efectivamente, hubiera sido lo deseable que, después de la Disposición Adicional Quinta, que después de la modificación normativa, que después de reconocer que es el Estado quien asume las principales competencias en materia de seguridad ciudadana, hubiera correspondido hacer y dar el paso siguiente, que es fijar estos criterios; y que debe compartir, al menos en este caso, que ha habido una dejación, y que, lógicamente, seis meses, en un tema de seguridad ciudadana, es mucho tiempo, después de la expectativa creada y de los municipios que están pendientes de que se aprueben esos criterios para poner en marcha los convenios de colaboración. Muchas gracias.

Votación PNL 491

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Teniendo en cuenta el tenor del debate, igualmente no someto a votación porque entiendo que se aprueba por asentimiento. Queda aprobada, por lo tanto, esa proposición no de ley.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas diez minutos].